ADENDA Nº 01

CONTRATO Nº 12/22 – PAC 12/22 – ID N° 409.097

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Subcontralor General de la República el Dr. AUGUSTO JOSÉ FELIX PAIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.150.004, nombrado como Encargado de Despacho de la Contraloria General de la República, por Resolución CGR N° 868 de fecha 18 de setiembre de 2024 denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma ***"RENFE S.A."***, con RUC. N° 80050419-4, domiciliada en las calles Nicasio Villalba c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Andrea Carolina Aranda Duarte, con cédula de identidad N° 4.321.742, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "*Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la marca THYSSENKRUPP*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 12/22 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP"***, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la empresa ***"RENFE S.A"***, autorizado por Resolución CGR N° 869 de fecha 18 de setiembre de 2024, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 12/22 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "RENFE S.A" Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCESORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP" PAC Nº 12/22 – ID N° 409.097, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO",*** tiene por objeto ampliar el monto del contrato N°12/22 a la suma de Guaraníes catorce millones (₲ 14.000.000), incluido el IVA.

Renfe S.A.
RUC: 80050419-4

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **5** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.097.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

RENFE S.A y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 12 de fecha 07 de noviembre de 2022, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de setiembre de 2024.

Renfe S.A.
RUC: 80050419-4
Sra. ANDREA C. ARANDA DUARTE
RENFE S.A

Dr. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho